

Ante las declaraciones en los medios de comunicación por parte del Rectorado para restar legitimidad a los motivos de la huelga

Seguramente has escuchado/leído las noticias y declaraciones que se están difundiendo estos últimos días en los medios de comunicación en torno a la huelga. Con motivo de la convocatoria de huelga en la UPV/EHU y en especial con la cuestión del profesorado sustituto, desde el equipo rectoral de la UPV se han hecho declaraciones intentando deslegitimar los motivos de la huelga. Entre otras cosas, el 27 de octubre, en una entrevista en Radio Euskadi a la rectora Eva Ferreira, escuchamos las siguientes declaraciones:



- «La noticia de la huelga nos llega de una manera sorprendente porque no ha habido ninguna petición previa de ningún tipo de reuniones específicas»
- «Estamos hablando de una centena de contratos en toda la universidad. Los contratos a tiempo parcial en nuestra universidad son los menos «.
- «La mayoría de las sustituciones que hacemos en la universidad son a tiempo completo, porque son en vacante».
- «Hay que entender que hay sustituciones que son muy cortas. Lo que se nos ha trasladado siempre desde el Ministerio es que se trata de evitar que la sustitución sea la puerta de entrada; es algo con lo que puedo estar de acuerdo «
- «Habíamos hecho una enmienda para poder hacer sustituciones a completa; sustituciones de larga duración, que no tuvo éxito».
- «No hemos abusado nunca de esa figura, ni de tiempo parcial ni de falsos asociados. Eso no hemos

tenido en nuestra universidad «

- «Yo diría que somos la universidad que mejores condiciones laborales tiene».

Puedes escuchar la entrevista aquí:

<https://www.eitb.eus/es/radio/radio-euskadi/programas/boulevard/detalle/9317600/eva-ferreira-la-noticia-de-huelga-nos-llega-de-manera-sorprendente/>

Nos parece necesario dar respuesta ante la sociedad y ante las y los trabajadores de la UPV/EHU a este intento de maquillar la realidad, ya que algunas de las manifestaciones que han difundido no son ciertas. En el documento adjunto puedes leer, en base a datos y argumentos, la lectura que los sindicatos hacemos de las situaciones mencionadas. Asimismo, adjuntamos en otro documento las reivindicaciones para la huelga del 11 de octubre.

En los últimos días, el equipo rectoral ha intentado restar legitimidad a las motivaciones para la huelga del 11 de octubre. El equipo rectoral ha restado importancia a los problemas que genera la nueva política de sustituciones y ha presentado a la UPV/EHU poco menos que como un oasis, dando la espalda al enfado generalizado por el retroceso de las condiciones laborales que vivimos. El malestar de las y los trabajadores de la UPV/EHU tiene su origen en la actitud de la Dirección en los últimos años. Además de la política hacia el personal sustituto, debemos citar la ruptura del acuerdo de jubilación, la judicialización permanente de los problemas rechazando la negociación, el cierre de los centros, o los cortes de calefacción no negociados. Ha habido reuniones sobre estos temas, pero no quieren una negociación real y leal con los sindicatos.

Los sindicatos de la UPV/EHU llevamos años poniendo sobre la mesa del equipo de gobierno, una y otra vez, las demandas recogidas en esta huelga. Con motivo de la aplicación de la LOSU, solicitamos la reunión antes del verano. La postura sobre el tema de las sustituciones ha sido de cerrazón total, reafirmandose en que, por ley, las sustituciones de las personas debían ser parciales. Sin embargo, la LOSU no dice en ningún momento que el profesorado sustituto deba estar a tiempo parcial y sí se les permite realizar investigación y gestión en determinadas condiciones que pueden ser interpretadas a favor de los y las sustitutas. Por otra parte, se establece para el personal docente sustituto el salario definido en el Decreto 41/2008 para el personal laboral interino contratado. ¿En qué ley/decreto se recoge esto?

Número de profesores/as sustitutos/as afectados/as

Sin tener el dato exacto, dudamos de que el número de profesorado sustituto afectado por la aplicación de la LOSU sea inferior al centenar. De hecho, el 13 de julio de 2023 había 616 profesoras/es interinas/os contratadas/os (LIU). El equivalente a dedicación total sería de 532 profesoras/es. La diferencia son 84 personas. En realidad, hay mucho más profesorado a tiempo parcial que 84. Al menos, el doble. Si el profesorado a tiempo completo fuera 532, habría 532×24 créditos = 12.768 créditos. Supongamos que todo el profesorado sustituto con dedicación parcial en la UPV/EHU esté en 18 créditos (nada más lejos de la realidad, ya que hay muchas/os en 12) de forma que el personal sustituto con dedicación parcial sea el menor posible. De esta forma, el profesorado con 18 créditos sería de 336 y el de dedicación completa de 280: $(336 \times 18) + (280 \times$

24) = 12.768 créditos. Es decir, desde ese punto de partida, el profesorado sustituto con dedicación parcial sería 336. Pero el número es mucho mayor, entre otras cosas, por dos razones:

- Muchos/as sustitutos/as a tiempo parcial tienen contratos de menos de 18 créditos
- la mayoría de los nuevos contratos de sustitución que se han hecho desde julio han sido a tiempo parcial (los que antes serían de 24 créditos, ahora son de 18)

En todo caso, en los meses sucesivos se incrementará esta cifra progresivamente. Entre otras cosas, porque al dejar esta plaza el profesorado que actualmente está como sustituta/o a tiempo completo (por obtener un puesto de ayudante doctor, por ir a otro puesto fuera de la universidad...), los/as nuevos/as sustitutos/as que se incorporen tendrán contrato a parcial. A ello hay que añadir otro elemento: hasta ahora, en el caso de que hubiera 2 sustitutas/os a parcial en un departamento/área, si se generaba una 3ª sustitución parcial, se fusionaba con una de las dos anteriores para que hubiera una sustitución a tiempo completo. Ya no aplican este procedimiento, lo cual contraviene lo recogido en el II Convenio Laboral del PDI de la UPV/EHU.

Pero, sean muchos o pocos, estos contratos se ceban en las/os trabajadoras/es más débiles. La LOSU no dice que las sustituciones deban hacerse mediante contratos parciales. Es más, el artículo 11 de la LOSU reconoce el derecho del profesorado universitario a investigar. Entendemos que el equipo de gobierno de la UPV/EHU hace una interpretación estrecha e interesada de la ley.

Tipos de sustitución

Ponemos en duda que la mayoría de las sustituciones sean para cubrir plazas vacantes. De hecho, la mayoría de las 616 sustituciones mencionadas no son en vacante. De ser así, si en la UPV/EHU hay 87 departamentos, de media, a cada departamento le tocarían 4 o más plazas vacantes...

Duración de las sustituciones y carácter de «cantera de profesorado» de las bolsas

Las sustituciones se producen por diferentes motivos: bajas, licencias, liberaciones, excedencias, exención docente por cargos (parcial o total)... Las bajas por poco tiempo se cubren desde los departamentos, aunque éstos, en muchos casos, estén saturados de créditos. En numerosas ocasiones, las sustituciones pueden prolongarse meses o años. En caso de no obtener otro puesto, este profesorado sustituto pasará años cobrando 800 euros, no siéndoles reconocidas otras actividades imprescindibles para el ejercicio de la docencia. Es más, se les negará la investigación, aunque se otorgue una gran importancia a los méritos de investigación para integrar las bolsas de trabajo...

Una vez realizado el doctorado, la mayoría de las y los investigadores no tienen la posibilidad de acceder a un puesto de profesor ayudante doctor. La creación de nuevos puestos depende de las necesidades de los departamentos y de los recursos de la UPV/EHU. Es evidente que la universidad no tiene capacidad para ubicar en su estructura a todas/os las/os doctoras/es que genera (no es ese su objetivo, ya que muchos otros ámbitos de la sociedad también necesitan doctoras/es), pero es

evidente que muchas de las personas que van a ser profesoras/es de la UPV/EHU en el futuro integran las bolsas de trabajo. Ayer, hoy y probablemente mañana, las bolsas de trabajo seguirán siendo cantera de profesorado de la UPV/EHU. De hecho, en estas bolsas de trabajo se encuentran, en muchos casos, investigadoras/es que aún están haciendo el doctorado, así como muchas personas que han terminado el doctorado pero aún no han encontrado un trabajo estable y quieren continuar su actividad profesional en la universidad. No es un capricho mantenerse en esta situación durante años. ¿Por qué negar esa realidad? Muchas/os de las/os profesoras/es que hoy somos permanentes ejercimos como profesorado sustituto...

La enmienda de la UPV/EHU no buscaba considerar la investigación de los sustitutos ni contratos a tiempo completo

La enmienda presentada por la UPV/EHU al artículo 80.b de la LOSU fue la siguiente (adición propuesta en negrita): «b.- El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesora sustituida, **excepto en el caso de sustituciones de duración superior a un año e impliquen la impartición de 240 horas lectivas**; ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la universidad de contratación, como las de investigación o desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan relación directa con la actividad docente».

Y añadieron la siguiente justificación: «**JUSTIFICACIÓN:** Si a un catedrático con asignación de menos de 240 horas lo sustituye una persona durante 4 años, esta persona debería poder impartir 240 horas. «

Como se puede ver, su única preocupación era la posibilidad de que las/os sustitutas/os no dedicaran horas suficientes...

Falsos asociados

La de los falsos asociados es una realidad que viene desde hace mucho tiempo. Por un lado, está el profesorado que no trabaja fuera de la universidad pero que ha sido contratado como asociado (quienes presentaron un documento para, de una u otra forma, demostrar su actividad no universitaria y ser contratados, pero sin tener una actividad laboral externa real). Por otro lado, existen puestos de asociado ocupados por personal sustituto de las bolsas de trabajo. No es infrecuente que profesorado asociado imparta asignaturas básicas y, en algunos casos, grupos de alumnado de la misma clase reciban docencia de profesorado asociado o no asociado en función del grupo en que les haya tocado (o que el grupo en un idioma reciba clase de profesorado asociado y el grupo en otro idioma de profesorado no asociado). En muchas universidades del Estado español se ha utilizado la figura del asociado para contratar de forma masiva profesorado de forma barata. En el caso de la UPV este uso ha sido mucho menor, pero lo ha habido y lo hay.

Salarios del profesorado de la UPV/EHU

No se puede negar que los salarios base del PDI de la UPV/EHU son inferiores a los del profesorado de educación de la CAV. Ni que decir tiene, en el caso del profesorado sustituto parcial, con un salario base máximo de 800 euros al mes, y al cual no se le abonan diversas actividades imprescindibles para la docencia (preparación de clases, dirección de trabajos y exámenes, coordinación con compañeras/os...). Además, no debemos olvidar que es obligatorio ser doctor/a para obtener un puesto permanente (o un puesto de ayudante doctor) en la universidad.

¡No a la precarización en la UPV/EHU!

¡Condiciones de trabajo dignas para todas/os las/os trabajadoras/es de la UPV/EHU!

El 11 de octubre, ¡todos el PDI de la UPV/EHU a la huelga!

LAB – CCOO – Steilas – ELA